



I LEGISLATURA

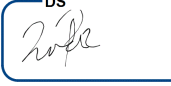
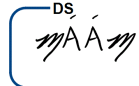



## COMISIÓN DE SALUD

**ACUERDO DE LA COMISIÓN DE SALUD PARA CITAR A LAS PERSONAS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y DE LA AGENCIA DIGITAL DE INNOVACIÓN PÚBLICA, AMBAS AUTORIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON EL OBJETIVO DE DAR A CONOCER LAS ACCIONES TOMADAS POR EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA ATENDER LA EMERGENCIA SANITARIA POR LA COVID-19.**

DS

AARL

### ANTECEDENTES

- I. En diciembre del 2019, la provincia de Hubei en Wuhan, China, se convirtió en el epicentro de un brote de neumonía de causas desconocidas.<sup>1</sup> Un grupo de pacientes se presentó a diferentes hospitales con diagnósticos de neumonía de etiología no conocida. La mayoría de estos pacientes fueron vinculados epidemiológicamente a un mercado mayorista de pescados, mariscos y animales vivos y no procesados en la provincia de Hubei.<sup>2</sup>

- II. Durante el 18 de diciembre y el 29 de diciembre del 2019, se reportaron los primeros cinco casos, de los cuales cuatro de estos pacientes fueron hospitalizados por presentar síndrome de distrés respiratorio agudo y uno de estos pacientes falleció. La mayoría de los pacientes aseguraron tener relación directa o indirecta con un mercado de alimentos en la provincia de Hubei en Wuhan.

- III. El 7 de enero del 2020, las autoridades chinas anunciaron que habían identificado un nuevo tipo de coronavirus (Nuevo Coronavirus, 2019-nCoV). Simultáneamente, otros posibles patógenos fueron descartados, incluyendo el coronavirus del Síndrome Respiratorio Agudo Severo (SARS-CoV), el coronavirus del Síndrome Respiratorio del Medio Este (MERS-CoV), el virus




<sup>1</sup> Wang, C., Horby, P. W., Hayden, F. G., & Gao, A novel coronavirus outbreak of global health concern. The Lancet [Internet]. 2020. Disponible en: URL doi:10.1016/s0140-6736(20)30185-9

<sup>2</sup> Bogoch, A. Watts, A. Thomas-Bachli, C. Huber, M.U.G. Kraemer, K. Khan, Pneumonia of unknown etiology in wuhan, China: potential for international spread via commercial air travel. J. Trav. Med.[Internet]. 2020 Disponible en: URL <https://doi.org/10.1093/jtm/taaa008>.



## COMISIÓN DE SALUD

de la influenza, el virus de la influenza aviar y el adenovirus.<sup>3</sup>A partir de este momento las autoridades a nivel mundial supieron que enfrentaban una nueva amenaza.

DS

AARL

- IV. Se le asignó a la enfermedad el nombre de COVID-19, causada por el 2019-nCoV, y se pensó erróneamente que no era altamente contagioso, ya que no había registro de infección persona-persona. Concluyendo que la transmisión era por vías desconocidas durante la estadía hospitalaria. Para este momento, solo se les había realizado pruebas a las personas que presentaban sintomatología.<sup>4</sup>Tan solo diez días después, un total de 571 casos habían sido reportados en 25 diferentes provincias en toda China, mientras que en la provincia de Hubei las muertes habían alcanzado a 17, y se mantenían 95 pacientes en estado crítico. Se realizó un estimado según el Modelo de Enfermedades Infectocontagiosas del Centro de Colaboración de la OMS y la proyección alcanzaba a 4.000 posibles contagiados, pudiendo llegar a casi 10.000.

DS

DS

DS

- V. A partir de ahí, el número de pacientes contagiados fue aumentando exponencialmente en China continental, y para el 30 de enero se habían reportado 9.692 casos en toda China y 90 casos en diferentes países incluyendo Taiwan, Tailandia, Vietnam, Malasia, Nepal, Sri Lanka, Camboya, Japón, Singapur, la República de Corea, Emiratos Árabes Unidos, Estados Unidos, Filipinas, India, Iran, Australia, Canada, Finlandia, Francia y Alemania.

DS

DS

- VI. El primer reporte de caso en el continente americano, surgió el 19 de enero 2020 en el estado de Washington, en Estados Unidos; un paciente masculino de 35 años de edad, con una historia de tos y fiebre, acudió a un

DS

DS

<sup>3</sup> L.L. Ren, Y.M. Wang, Z.Q. Wu, Z.C. Xiang, L. Guo, T. Xu., Identification of a novel coronavirus causing severe pneumonia in human: a descriptive study, Chinese Med J [Internet] 2020 . Disponible en: URL <https://doi.org/10.1097/CM9.0000000000000722>.

<sup>4</sup> C. Huang, Y. Wang, X. Li, L. Ren, J. Zhao, Y. Hu, Clinical features of patients infected with 2019 novel coronavirus in Wuhan, China, Lancet [Internet]. 2020 Disponible en: [https://doi.org/10.1016/S0140-6736\(20\)30183-5](https://doi.org/10.1016/S0140-6736(20)30183-5).



## COMISIÓN DE SALUD

centro de salud solicitando atención médica. En sus antecedentes estaba un viaje de visita familiar a Wuhan, China.<sup>5</sup> Asimismo, el 24 de enero se reporta el primer caso de COVID-19 en Europa, específicamente en Bordeaux, Francia, de una paciente con historia reciente de haber visitado China<sup>6</sup>. El 26 de febrero del presente año el Ministerio de Salud de Brasil, reporta el primer caso de COVID-19 en Suramérica; un hombre de 61 años de São Paulo, con historia reciente de viaje a Lombardía, Italia, presentó síntomas leves y fue sometido a cuarentena.<sup>7</sup>

VII. El 11 de marzo, con 118.000 casos reportados en 114 países y 4.291 personas fallecidas, la Organización Mundial de la Salud declara que el brote de la enfermedad del Coronavirus 19 causada por el SARS-CoV2, es considerada una pandemia.<sup>8</sup>

VIII. El primer caso o caso índice de COVID-19 en México se detectó el 27 de febrero de 2020 en la Ciudad de México. Se trataba de un mexicano que había viajado a Italia y tenía síntomas leves. El 28 de febrero se confirmaron dos casos más: un italiano de 35 años, residente de la Ciudad de México, y un ciudadano mexicano del estado de Hidalgo que se encontraba en el estado de Sinaloa. Los dos habían viajado recientemente a Italia. La fase 1 de COVID-19 comenzó ese día. En esta fase, los casos de infección son importados del extranjero y no hay casos de contagio local; el número de personas infectadas con el virus es limitado y no hay medidas estrictas de salud, excepto acciones con el objetivo de difundir las acciones

<sup>5</sup> First Case of 2019 Novel Coronavirus in the United States. Holshue M., The New England Journal of Medicine. Disponible en: <https://www.nejm.org/doi/full/10.1056/NEJMoa2001191>

<sup>6</sup> 20minutes.fr. Francia. Provenzano, Elsa. Coronavirus: Que sait-on du cas détecté à Bordeaux?. Disponible en: <https://www.20minutes.fr/bordeaux/2703783-20200126-coronavirus-sait-cas-detecte-bordeaux>

<sup>7</sup> Folha.uo Brasil confirma primeiro caso do novo coronavírus. Folha de S. Paulo. February. Disponible en: <https://www1.folha.uol.com.br/equilibrioesaude/2020/02/brasil-confirma-primeiro-caso-do-novo-coronavirus.shtml>

<sup>8</sup> Who.int. Transcripto de conferencia de la OMS del 11 de marzo del 2020 Disponible en [https://www.who.int/docs/default-source/coronaviruse/transcripts/who-audio-emergencies-coronavirus-press-conference-full-and-final-11mar2020.pdf?sfvrsn=cb432bb3\\_2](https://www.who.int/docs/default-source/coronaviruse/transcripts/who-audio-emergencies-coronavirus-press-conference-full-and-final-11mar2020.pdf?sfvrsn=cb432bb3_2)

DS

AARL

DS

Zofka

DS

AA

DS

DPC

DS

ATGC

DS

CM

DS

LCS

DS

AA



I LEGISLATURA

## COMISIÓN DE SALUD

preventivas. El cuarto caso se confirmó el 29 de febrero de 2020: una joven del estado de Coahuila que viajó recientemente a Milán (Italia). El 1 de marzo, una joven que estudiaba en Italia fue confirmada en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, alcanzándose los cinco casos. El 6 de marzo se confirmó el sexto caso en el Estado de México: un hombre de 71 años que viajó a Italia. El séptimo caso, confirmado el 7 de marzo, era un hombre de 46 años de la Ciudad de México. El 11 de marzo, el mismo día que la Organización Mundial de la Salud clasificó a la COVID-19 como pandemia, se informaron de cuatro nuevos casos: dos en la Ciudad de México y uno más en Querétaro, todos ellos pacientes que habían regresado de un viaje a España y cuyas edades oscilaban entre 30 y 41 años. También ese día se registró el caso de una mujer de 64 años del estado de México, que había viajado a Estados Unidos recientemente. En esa fecha se tenía el reporte de once casos en México.

IX. El 18 de marzo se reportaron 118 casos confirmados de COVID-19, un aumento de 26% en comparación con el resultado del día anterior (93 casos). Ese mismo día, la Secretaría de Salud confirmó la primera muerte por COVID-19 en México.

X. El gobierno de México decretó el 24 de marzo el inicio de la fase 2 de la pandemia COVID-19 en el país, tras registrar las primeras infecciones locales. En esta fase se suspenden principalmente ciertas actividades económicas, se restringen las congregaciones masivas y se recomienda permanecer en el domicilio a la población en general, especialmente a los mayores de 60 años y a las personas con diagnóstico de hipertensión arterial, diabetes, enfermedad cardíaca o pulmonar, inmunosupresión inducida o adquirida, a las mujeres que se encuentren en estado de embarazo o puerperio inmediato.

DS

AARL

DS

DS

DS

DPC

DS

ATGC

DS

DS

LCS

DS



I LEGISLATURA

## COMISIÓN DE SALUD

- XI. A partir del 26 de marzo se suspendieron las actividades no esenciales del gobierno de México, exceptuando las relacionadas con los servicios de seguridad, salud, energía y limpieza. Se recomienda el estornudo de etiqueta, el lavado de manos constante y la desinfección continua de áreas de uso público. Las personas que tienen los síntomas y se han confirmado con COVID-19 tienen que usar mascarillas faciales para evitar el contagio de otras personas. El personal de atención médica debe portar el equipo necesario de protección personal para evitar contagios al identificar a los pacientes en riesgo y al ser internados en las instalaciones médicas<sup>9</sup>.
- XII. El 30 de marzo, se decretó una emergencia de salud nacional en México, dada la evolución de casos confirmados y las muertes por la enfermedad. Esto condujo al establecimiento de medidas adicionales para su prevención y control, como la suspensión inmediata de actividades no esenciales en todos los sectores económicos del país durante un mes, hasta el 30 de abril<sup>10</sup>.
- XIII. El 21 de abril del 2020 se dio por iniciada la fase 3 por COVID-19 en México, ya que se tenía evidencia de brotes activos y propagación en el territorio nacional con más de mil casos. Las medidas tomadas en esta fase fueron la suspensión de actividades no esenciales del sector público, privado y social, así como la extensión de la Jornada Nacional de Sana Distancia hasta el 30 de mayo del 2020<sup>11</sup>
- XIV. A casi un año del primer caso confirmado y defunción a causa del virus SARS-Cov-2 este poder legislativo tendrá la tarea de instrumentar todas las acciones necesarias que tengan que ver con la política económica y de

DS

AARL

DS

DS

DS

DS

DS

DS

DS

<sup>9</sup> Palacios Cruz M., Santos E., Velázquez Cervantes M.A., León Juárez M. COVID-19, una emergencia de salud pública mundial. *Rev Clin Esp.* 2020 doi: 10.1016/j.rce.2020.03.001.

<sup>10</sup> Secretaría de Salud (SSA). Casos Confirmados a enfermedad por COVID-19. <https://www.gob.mx/salud/documentos/coronavirus-covid-19-comunicado-tecnico-diario-238449>

<sup>11</sup> Secretaría de Salud (SSA). Comunicado inicia la fase 3 por Covid-19. <https://coronavirus.gob.mx/2020/04/21/inicia-la-fase-3-por-covid-19>



I LEGISLATURA

# COMISIÓN DE SALUD

salud para que pueda desarrollarse, efectivamente, una estrategia de relanzamiento de la economía y de enfrentamiento de la Covid-19.

DS  
AARL

XV. En razón, de lo que se menciona en el párrafo que antecede, se busca generar espacios digitales de dialogo para garantizar la protección de la salud y el desarrollo humano a corto plazo, y las garantías por un desarrollo económico, inclusivo y equitativo en el mediano y largo plazo; todas estas actividades deben ser en coordinación con las autoridades que siguen enfrentado la crisis sanitaria causada por la COVID-19 con el único fin de que este poder representativo articule y presente propuestas, leyes y soluciones que representen a toda la ciudadanía.

DS  
*[Handwritten signature]*

XVI. En consecuencia el Pleno de este H. Congreso de la Ciudad de México, en fecha 25 de febrero de la presente anualidad, tuvo a bien aprobar la proposición con punto de acuerdo promovida por el Diputado Jorge Gaviño Ambriz bajo los puntos resolutivos, siguientes:

DS  
*[Handwritten signature]*

DS  
DPC

*“Primero.- El Congreso de la Ciudad de México cita a comparecer ante la Comisión de Salud en fecha 17 de marzo a las 9:00 horas, a las personas titulares de la Secretaría de Salud y de la Agencia Digital de Innovación Pública ambas de la Ciudad de México, a fin de que informen, en el ámbito de su competencia, las acciones que se han llevado a cabo por parte del Gobierno de la Ciudad de México, a un año del inicio de la emergencia sanitaria provocada por el virus Sars-Cov-2.*

DS  
ATGC

DS  
*[Handwritten signature]*

DS  
LCS

*Segundo.- En términos de lo dispuesto en los artículos 4, fracción XLV bis y 5 bis de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, la comparecencia se deberá realizar en sesión vía remota”*

DS  
*[Handwritten signature]*



I LEGISLATURA

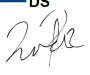
## COMISIÓN DE SALUD

DS

AARL

### CONSIDERACIONES

- I. Que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 de la Constitución Política de la Ciudad de México, la función legislativa se deposita en el Congreso de la Ciudad de México, en las materias que expresamente se le confieren.
- II. Que el 17 de septiembre de 2018 quedó instalada la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México y la apertura del primer periodo ordinario de sesiones del primer año legislativo, en dicha sesión se emitió la declaración formal por parte de la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México de la entrada en vigor de la Constitución Política de la Ciudad de México y de su poder Legislativo.
 

DS  


DS  
AA
- III. Que los artículos 4, fracción VI y 67 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y 2, fracción VI del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, establecen que las comisiones son aquellos órganos internos de organización, integrado paritariamente por las Diputadas y Diputados que tiene por objeto el estudio, análisis y elaboración de dictámenes, iniciativas, proposiciones con punto de acuerdo, comunicaciones, informes, opiniones, resoluciones y acuerdos que contribuyen al mejor y más expedito desempeño de las funciones legislativas, políticas, administrativas, de fiscalización, de investigación y de cumplimiento de las atribuciones constitucionales y legales del Congreso, lo anterior dentro del procedimiento legislativo establecido en esta ley y el reglamento.
 

DS  
DPC

DS  
ATGC

DS  
CM

DS  
LCS
- IV. Que el artículo 72, segundo párrafo, fracción VIII de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, señala que las comisiones ordinarias deberán desarrollar, entre otras, realizar las actividades y acuerdos que se deriven de la presente ley, del reglamento, de los ordenamientos aplicables y

DS





I LEGISLATURA

## COMISIÓN DE SALUD

los que adopten por sí mismas con relación a la materia o materias de su competencia.

DS

AARL

- V. Que el artículo 74, fracción XXXVI de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México establece las comisiones ordinarias que habrán de funcionar, de manera permanente, en cada Legislatura, encontrándose entre ellas la Comisión de Salud.
- VI. Que en casos en que se ponga a la sociedad en grave peligro o conflicto, previa Declaratoria Oficial emitida por la autoridad competente del ámbito Federal o Local, el Congreso podrá sesionar vía remota de conformidad con lo que determine la Ley y el Reglamento, ambos del Congreso de la Ciudad de México, a efecto de no interrumpir sus funciones o atribuciones previstas en la Constitución Política, en los tratados internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte, la Constitución Local y las leyes aplicables . En ese sentido, la sesión vía remota es aquella reunión donde convergen las Diputadas y los Diputados del Congreso en Pleno, Conferencia, Mesa Directiva, Junta, Comisiones, Comités, Comisión Permanente o, en su caso, de las Unidades Administrativas, por medios tecnológicos de comunicación para efectuar la transmisión y recepción de datos, documentos electrónicos, imágenes e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas, vías satelitales o similares que sean autorizados por el Pleno o la Junta de Coordinación Política, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 Bis de la Ley, y en la cual se verificará la asistencia, el quórum y la votación por medios de autenticación biométricos debidamente autorizados .
- VII. Que con fecha 11 de marzo de 2020, fue declarada por la Organización Mundial de la Salud, como una emergencia de salud pública a nivel mundial, la aparición y propagación del virus SARS-CoV-2 (COVID-19), considerado ya como pandemia, por lo que los gobiernos en todo el mundo implementaron medidas urgentes de diversa naturaleza para contrarrestar el contagio de dicho virus. Ante dicha declaratoria, el Gobierno de la Ciudad de México realizó

DS

DS

DS

DS

DS

DS

DS





I LEGISLATURA

## COMISIÓN DE SALUD

diversas publicaciones a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en la que se emitieron aquellas disposiciones necesarias para prevenir el riesgo de contagio, como fueron la suspensión de labores y restricción de actividades públicas, reducción de actividades administrativas al mínimo esencial, entre otras.

DS

AARL

- VIII. Que el 29 de enero de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el *“Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma política de la Ciudad de México”*. Con la publicación de dicho Decreto, se sentaron las bases de diversos cambios legales e institucionales que contribuirían a dar a la Ciudad de México, la calidad de entidad federativa.

DS

DS

Particularmente, el artículo 122, Apartado A, numeral I, segundo párrafo, dispone que *“La Constitución Política de la Ciudad de México establecerá las normas y las garantías para el goce y la protección de los derechos humanos en los ámbitos de su competencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 1o. de esta Constitución”*.

DS

DPC

DS

ATGC

En ese sentido, para la elaboración de la Constitución de la Ciudad de México, se estableció la creación de una Asamblea Constituyente, misma que a lo largo de varios meses, debía de aprobar la Carta Magna local, a más tardar el 31 de enero de 2017.

DS

Posteriormente, el 5 de febrero de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Decreto por el que se expide la Constitución Política de la Ciudad de México.

DS

LCS

DS

- IX. Como parte de ese gran proceso de transformación, es así que el 17 de septiembre de 2018, entró en vigor la Constitución Política de la Ciudad de México, en la que se establecieron diversos derechos que no se encontraban



I LEGISLATURA

## COMISIÓN DE SALUD

reconocidos en el Estatuto de Gobierno del entonces Distrito Federal. Por lo que se refiere a los temas en análisis, referimos los siguientes:

DS  
AARL

### **Artículo 9**

#### **Ciudad solidaria**

#### **A a C ...**

#### **D. Derecho a la Salud**

1. *Toda persona tiene derecho al más alto nivel posible de salud física y mental, con las mejores prácticas médicas, lo más avanzado del conocimiento científico y políticas activas de prevención, así como al acceso a servicios de salud de calidad. A nadie le será negada la atención médica de urgencia.*

DS

DS  
AA

2. *Las personas que residen en la Ciudad tienen derecho al acceso a un sistema de salud público local que tenga por objeto mejorar la calidad de la vida humana y su duración, la reducción de los riesgos a la salud, la morbilidad y la mortalidad. Asimismo, deberá incluir medidas de promoción de la salud, prevención, atención y rehabilitación de las enfermedades y discapacidades mediante la prestación de servicios médico-sanitarios universales, equitativos, gratuitos, seguros, de calidad y al alcance de todas las personas. Aquéllas con discapacidad tienen derecho a la rehabilitación integral de calidad.*

DS  
DPC

DS  
ATGC

DS  
CM

DS  
LCS

- X. Que con el propósito de resolver las interrogantes que han surgido en relación a las acciones tomadas para salvaguardar el derecho a la salud de las y los habitantes de la Ciudad de México bajo un contexto de una pandemia global a causa de la COVID-19 y en vista de que las instituciones como la Secretaría de Salud y la Agencia Digital de Innovación Pública, ambas de la Ciudad de

DS



I LEGISLATURA

## COMISIÓN DE SALUD

México, han implementado las actividades más importantes para contender la crisis sanitaria que vivimos; se considera necesario convocar a las personas titulares, de las autoridades mencionadas en líneas anteriores, con la finalidad de dar a conocer las acciones tomadas por el Gobierno de la Ciudad de México para atender la emergencia por la COVID-19.

DS

LCS

DS

CM

Por lo antes expuesto y fundado este cuerpo colegiado perteneciente al H. Congreso de la Ciudad de México de conformidad con lo establecido en los artículo 72 fracción V de la Ley orgánica y los numerales 283, 284, 285 y 286 del Reglamento, ambos del Congreso de la Ciudad de México, emite el siguiente:

DS

ATGC

### ACUERDO

**ÚNICO.-** Se convoca a la Doctora Olivia López Arellano titular de la Secretaría de Salud y al Doctor José Antonio Peña Merino titular de la Agencia Digital de Innovación Pública, ambos del Gobierno de la Ciudad de México, a comparecer, en sesión vía remota, ante la Comisión de Salud del Congreso de la Ciudad de México el día diecisiete de marzo del año dos mil veintiuno a las nueve horas, con el propósito de dar a conocer las acciones tomadas por el Gobierno de la Ciudad de México para atender la emergencia por la COVID-19; de conformidad con el formato, siguiente:

DS

DPC

DS

MAA

DS

[Signature]

DS

ATGC

- I. Lista de Asistencia.
- II. Mensaje de la Diputada presidenta de la Comisión hasta por 5 minutos.
- III. Intervención de la Secretaria de Salud de la Ciudad de México hasta por 10 minutos.
- IV. Intervención del titular de la Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México hasta por 10 minutos.
- V. Intervención de una o un legislador hasta por 5 minutos por cada Grupo, Asociación Parlamentaria y personas legisladoras sin partido integrantes de la comisión, en el orden siguiente:
  - a) Persona legisladora sin partido.
  - b) Asociación Parlamentaria Encuentro Social.

DS

CM

DS

LCS



I LEGISLATURA

## COMISIÓN DE SALUD

- c) Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Institucional.
  - d) Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
  - e) Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
  - f) Grupo Parlamentario del Partido MORENA.
- VI. Intervención de la Secretaria de Salud de la Ciudad de México hasta por 10 minutos para responder los planteamientos realizados por las y los legisladores.
- VII. Intervención del titular de la Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México hasta por 10 minutos para responder los planteamientos realizados por las y los legisladores.
- VIII. Replica hasta por 3 minutos por parte de legisladoras y legisladores, de acuerdo al orden en el que se registren, sin exceder un turno por cada Grupo, Asociación Parlamentaria o persona legisladora sin partido integrante de la comisión.
- IX. Intervención final del titular de la Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México hasta por 10 minutos.
- X. Intervención final de la Secretaria de Salud de la Ciudad de México hasta por 10 minutos
- XI. Clausura de la Sesión.

DS  
AARL

DS  
*[Handwritten signature]*

DS  
*[Handwritten signature]*

DS  
DPC

DS  
ATGC

DS  
CM

DS  
LCS

DS  
*[Handwritten signature]*


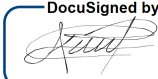













Palacio Legislativo de Donceles, a los 12 días de marzo del dos veintiuno.



I LEGISLATURA

## COMISIÓN DE SALUD

## LISTA DE VOTACIÓN

| COMISIÓN DE SALUD  |  |           |            |
|--|--|-----------|------------|
| DIPUTADA / DIPUTADO  | A FAVOR  | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
|  <p><b>MARÍA DE LOURDES PAZ REYES</b><br/>Presidenta<br/><b>morena</b></p>   | <p>DocuSigned by:<br/><br/>17798C3B67824A8...</p>   |           |            |
|  <p><b>LIZETTE CLAVEL SÁNCHEZ</b><br/>Vicepresidenta<br/><b>S/P*</b></p>   | <p>DocuSigned by:<br/><b>LIZETTE CLAVEL SÁNCHEZ</b><br/>3A2632DCB9DF421...</p>   |           |            |
|  <p><b>ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE</b><br/>Secretario<br/></p>        | <p>DocuSigned by:<br/><b>ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE</b><br/>D70DDF3F64B3468...</p>   |           |            |
|  <p><b>MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA</b><br/>Integrante<br/><b>morena</b></p>  |  |           |            |
|  <p><b>CARLOS HERNÁNDEZ MIRÓN</b><br/>Integrante<br/><b>morena</b></p>  | <p>DocuSigned by:<br/><i>carlos miron</i><br/>5A20850E5E714D3...</p>   |           |            |
|  <p><b>MA GUADALUPE AGUILAR SOLACHE</b><br/>Integrante<br/><b>morena</b></p>   | <p>DocuSigned by:<br/><br/>D795CD6ECF6E403...</p> |           |            |
|  <p><b>MIGUEL ÁNGEL ÁLVAREZ MELO</b><br/>Integrante<br/></p>         | <p>DocuSigned by:<br/><i>Miguel Angel Álvarez Melo</i><br/>D88FFC3917464B4...</p>  |           |            |
|  <p><b>AMÉRICA ALEJANDRA RANGEL LORENZANA</b><br/>Integrante<br/></p> | <p>DocuSigned by:<br/><b>AMÉRICA ALEJANDRA RANGEL LORENZANA</b><br/>7236C7BAEF37438...</p>   |           |            |
|  <p><b>PAULA ANDREA CASTILLO MENDIETA</b><br/>Integrante<br/></p>     | <p>DocuSigned by:<br/><i>Dip. Paula Castillo</i><br/>2D10A862D4814BD...</p>  |           |            |

\*Sin Partido